

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE VIVIENDAS DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE ALQUILER 2023

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos NIF/NIE.....
 Dirección (a efectos de notificaciones)
 C. Postal Municipio Provincia
 Teléfonos/..... Correo electrónico.....

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE.....
 Dirección (a efectos de notificaciones)
 C. Postal Municipio Provincia
 Teléfonos/..... Correo electrónico.....

Enviar notificación a: Solicitante Representante

Documentación que aportar

Deberá presentarse la siguiente documentación requerida actualizada:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjeros que acredite contar con autorización de residencia, en su caso, del solicitante cuando se trate de una unidad familiar unipersonal, y de todos los integrantes cuando se trate de una unidad familiar pluripersonal.

UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE

Anexo I Declaración Responsable del solicitante acreditando estar empadronado, o haber estado empadronado, en Torrejón de Ardoz al menos durante 10 años de los últimos 15 a fecha de finalización del plazo de recogida de solicitudes (31 de mayo de 2023) y autorización para consultar el empadronamiento del/de los solicitante/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de empadronamiento en el municipio durante el periodo establecido en estas Bases. Asimismo, en caso de no autorizar la consulta del padrón frente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se solicitará la aportación del padrón original para comprobar la exactitud de los datos facilitados en orden a una mejor resolución del expediente.

Anexo II Declaración Responsable de ingresos del ejercicio 2022 del solicitante cuando se trate de una unidad familiar unipersonal, y de todos los integrantes cuando se trate de una unidad familiar pluripersonal.

Anexo III Declaración Responsable donde se exprese no ser titular del pleno dominio, ni de un derecho real de uso o de disfrute de una vivienda en todo el territorio nacional, ni el solicitante cuando se trate de una unidad familiar unipersonal, ni ningún integrante cuando se trate de una unidad familiar pluripersonal.

En el caso de personas con discapacidad, certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el Organismo competente, debiendo estar reflejada, en su caso, dicha circunstancia en la declaración de I.R.P.F.

La presentación de la solicitud por parte del interesado supone la aceptación de todas las normas que rigen la adjudicación de las 150 viviendas de alquiler ubicadas en la Parcela 305 de Fresnos, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, y la acreditación de los datos personales y familiares, situación profesional, económica y tributaria del solicitante, la carencia de vivienda o condiciones de la que actualmente ocupa y la residencia habitual que en su caso se requieran, en el transcurso de la adjudicación y su formalización.

Torrejón de Ardoz,..... de de 20 ...

Firma del solicitante

Firma del resto de miembros de la unidad familiar, mayores de edad y no emancipados.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación y su participación en este proceso. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo a su solicitud de participar en este proceso, siendo necesarios para esta tramitación. ¿Quién más accede a los datos?: Empresas adjudicatarias de la gestión del proceso. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN UBICADA EN LA PARCELA 305 DE FRESNOS EN TORREJÓN DE ARDOZ EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1. Cumplir los requisitos exigidos:

a/ Ser mayor de edad.

b/ No encontrarse incapacitado para obligarse.

c/ No tener vivienda en propiedad, ni un derecho real de uso o de disfrute de una vivienda, en todo el territorio nacional. No obstante, no se considerará que es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute cuando:

- El derecho recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma por título de herencia.
- En los casos de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de ésta, no se haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

d/ La unidad familiar solicitante de la vivienda debe tener unos ingresos mínimos de 12.000 €/brutos al año.

e/ Los ingresos máximos serán de 50.000 €/brutos al año por unidad familiar solicitante; en caso de que la unidad familiar sea unipersonal los ingresos máximos serán de 30.000 €/brutos al año.

2. Estar empadronado, o haberlo estado en Torrejón de Ardoz, al menos 10 años durante los últimos 15 años, a fecha de finalización del plazo de recogida de solicitudes, esto es, hasta el 31 de mayo de 2023.

3. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores producirá la inadmisión de la solicitud, anulando la adjudicación en su caso.

UNIDAD FAMILIAR

1. A efectos de las presentes normas, se considera como unidad familiar, lo establecido por las normas reguladoras del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), esto es:

- La integrada por los cónyuges no separados legalmente, hijos menores de edad no emancipados e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada y aquellos con discapacidad sobre los que se haya establecido una curatela representativa por resolución judicial.
- En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y los hijos menores no emancipados y mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada y aquellos con discapacidad sobre los que se haya establecido una curatela representativa por resolución judicial que convivan con uno u otro.

2. Debe tenerse en cuenta que nadie puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

3. Cada una de las viviendas sólo podrá ser habitada por una única unidad familiar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Se considerarán personas con discapacidad, a los efectos de acceder a dicha tipología de viviendas, aquellas personas que se les haya reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 33%. Aquellas personas que tengan reconocido grado de discapacidad pero no alcancen al menos el 33% se considerarán solicitantes de tipo general. Se permitirá optar a viviendas de régimen general a las personas con discapacidad con al menos el 33% que no quieran optar a vivienda de tipo discapacitados.

2. Aquellas personas con discapacidad respecto de las que, en el ejercicio de medidas de apoyo a su capacidad jurídica conforme a la Ley 8/2021, de 2 de junio, se haya constituido judicialmente una curatela, con facultades de representación en actos de carácter económico, administrativo y contractual, deberán realizar la solicitud por medio del citado representante legal (curador), que podrá suscribir cuantos documentos sean pertinente en nombre de su representado.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Procedimiento de adjudicación de viviendas mediante sorteo.

2. Se establecerán los siguientes lotes, atendiendo a la tipología de las viviendas:

-Lote 1: viviendas destinadas a personas con discapacidad. Se adjudicarán 6 viviendas.

-Lote 2: el resto de viviendas con protección pública. Se adjudicarán 144 viviendas.

CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes será del 3 de abril al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

PARA CONSULTAR LAS BASES ESCANEA EL CÓDIGO QR

